



IEDF-INV-17/15

### INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en los numerales 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37, 48, 50, fracción V, 52 y 64, fracción I de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento al acuerdo número AU-09-01-2015 emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal en su Novena Sesión Urgente de 20 de octubre de 2015, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorínes, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, México, D.F., celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IEDF-INV-17/15, relativa a la contratación de la prestación del servicio de renta de mesas tipo tablón y sillas plegables que serán utilizadas en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en las circunscripciones territoriales de los cuarenta Órganos Desconcentrados, así como la adquisición de 400 paños, solicitados por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a las siguientes:**

#### Bases

#### 1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

- Instituto:** Instituto Electoral del Distrito Federal.  
**Lineamientos:** Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) en la sección de marco jurídico "Lineamientos").  
**UTALAO:** Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (Área requirente).  
**DACPYS:** Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área Convocante).  
**Proveedor (a):** Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

#### 2.- Información específica del servicio a contratar y de los bienes a adquirir.

##### 2.1 Requerimientos y descripción.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Renta de mesas tipo tablón	Máximo 1,793 Mínimo 1,255	Pieza
	Renta de sillas plegables	Máximo 3,586 Mínimo 2,510	
2	Adquisición de paños	400	Pieza



IEDF-INV-17/15

Los requerimientos técnicos y otras descripciones del servicio y/o bienes, se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

## 2.2 Fecha y lugar de la prestación del servicio y/o lugar de entrega:

**Partida 1.** La persona concursante ganadora se obliga a prestar el servicio objeto del presente concurso el día 8 de noviembre de 2015, en cada una de las mesas receptoras de opinión que se instalarán en el Distrito Federal. El listado de la ubicación de las mesas receptoras de opinión será proporcionado a la persona concursante ganadora por la UTALAOD a más tardar el día 31 de octubre de 2015, la entrega de mesas tipo tablón y sillas plegables podrá iniciarse a partir del día 5 de noviembre de 2015 de común acuerdo con cada Coordinador Distrital.

La ó el proveedor (a) del servicio deberá pasar a recoger las mesas y las sillas dentro de las dos horas posteriores al cierre de las mesas receptoras de opinión ubicadas en los lugares determinados previamente. El retiro de los bienes fuera del plazo antes señalado, será sin responsabilidad para el Instituto.

**Partida 2.** La persona concursante ganadora se obliga a entregar los paños objeto del presente concurso, en el Almacén del Instituto ubicado en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Delegación Tlalpan, México, D.F., a más tardar el día 4 de diciembre de 2015, en un horario comprendido de 9:30 a 17:00 horas.

La persona concursante deberá entregar muestras de los paños con las características solicitadas, en el domicilio antes citado el día 28 de octubre de 2015, en horario de 9:30 a 16:00 horas y presentará el recibo correspondiente dentro del sobre que contiene la propuesta técnica.

## 2.3 Transporte y seguro:

El tipo de transporte y seguro a utilizar será a cuenta y cargo del proveedor adjudicado.

## 2.4 Casos de incumplimiento o rechazo.

Una vez suscrito el contrato y/o pedido, en el caso de que la UTALAOD detecte cualquier incumplimiento en la prestación del servicio y/o suministro de los paños de acuerdo a los requerimientos y/o descripciones establecidas en el Anexo Técnico, que formará parte integral del contrato y/o pedido respectivo, dará aviso de inmediato a la DACPyS y esta notificará vía telefónica o por correo electrónico, independientemente que posteriormente se formalice por escrito a la ó el proveedor (a) a efecto que le requiera la prestación del servicio y/o suministro de los paños, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el (los) requerimiento (s), en un plazo no mayor a una hora contada a partir de la notificación (**partida 1**) y en un plazo no mayor a dos días naturales (**partida 2**). De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el contrato y/o pedido, así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 83, 93, 94 y 95 de los Lineamientos.

IEDF-INV-17/15

### 2.5 Incremento del servicio a contratar y de los bienes a adquirir.

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el contrato y/o pedido que se deriven del presente concurso, por razones fundadas podrán ser modificados sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del valor total del contrato y/o pedido o las partidas, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio y/o bienes sean igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

### 3.- Requisitos para participar en el concurso.

De conformidad con el numeral 41 de los Lineamientos, las personas concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral del Distrito Federal, los datos de identificación del concurso y de la persona concursante respectivo.**

**Todos los documentos expedidos por las personas concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral del Distrito Federal, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) Formato original, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la persona concursante, **firmado en anverso** por el representante legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la persona concursante).

**IMPORTANTE:** Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal.

- B) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de la ó el representante legal. El nombre, apellidos y firma deberán corresponder con los del documento indicado en el inciso A) de este punto.
- C) Carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas, de acuerdo al **Formato II**. Carta Poder Simple. La ó el poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

**Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.**



IEDF-INV-17/15

**IMPORTANTE:**

La ó el poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

- D) Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 30 de septiembre de 2015, **incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros **deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la persona concursante señalado en el inciso A)**, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primero (a).

- E) Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de septiembre de 2015.
- F) Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, **la última actualización del mismo.**
- G) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- I) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador (a) no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y/o pedido, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la ó el representante legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- J) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos B), C) y D) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos B), E) y F) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la persona concursante y deberán estar firmadas por la ó el representante legal, acreditado como tal en el inciso A) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y toda la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente**

IEDF-INV-17/15

rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal que se acreditó como tal en el inciso A) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones del servicio y/o bienes a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) Currículum original actualizado de la persona concursante.
- C) Relación con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, que demuestren la experiencia en la prestación del servicio y/o suministro de los paños, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado y/o bien suministrado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilios y teléfonos, así como **adjuntar copia de la carátula de los contratos (no se requiere todo el cuerpo del contrato) y/o pedidos que soportan la relación**, teniendo la facultad la UTALAOD de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- D) Partida 1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantiza la entrega de las mesas tipo tablón y sillas plegables en condiciones de uso, a más tardar en la fecha y hora límite fijada para ello, en cada uno de los domicilios, donde sean instaladas las mesas receptoras de opinión.
- E) Partida 1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asegura la reposición de los bienes, a más tardar en una hora a partir de la notificación respectiva, en caso de defectos en las mesas tipo tablón y sillas plegables proporcionadas. Dicha reposición deberá efectuarse directamente en el lugar donde se encuentran instaladas las mesas receptoras de votación.
- F) Partida 1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume, en su caso, posibles daños, robo o pérdida del mobiliario objeto del arrendamiento, o bien contar con el seguro respectivo
- G) Partida 1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que asegure que cuenta con el 2% más de sillas plegables y mesas tipo tablón que se requieran para casos de emergencia, que serían distribuidos en su caso, en los domicilios que indique cada Coordinador Distrital.
- H) Partida 1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que señale que cuenta con el personal suficiente para fungir como enlace operativo con las Direcciones Distritales, quienes mantendrán comunicación permanente con cada Coordinador (a) Distrital o con la persona que éste (a) designe para este propósito.
- I) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganador (a), prestará el servicio y/o suministrará los paños que le resulten adjudicados en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.



IEDF-INV-17/15

- J) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar el servicio y/o suministrar los paños objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

#### 4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la persona concursante, **invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acredita como tal en el inciso A) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando tanto el precio unitario hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, respetando el formato, pudiendo las personas concursantes cotizar una o las dos partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
  - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal. Respecto de los cheques, deberán contener la leyenda "no negociables".

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV**. (Texto de las Fianzas) **señalando la razón social completa o nombre completo de la persona concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último, y 77, fracción I, segundo párrafo de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento



**IEDF-INV-17/15**

de las ofertas abiertas y analizadas, serán devueltas a las personas concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato y/o pedido, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor (a) constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

**5.- No Negociación.**

Conforme lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las personas concursantes podrán ser negociadas.

**6.- Desarrollo del Concurso.**

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 4. "Políticas de operación", del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores número SA-DACPS-04-2012, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración de bases	26 de octubre de 2015 10:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	29 de octubre de 2015 10:00 horas	
Fallo	30 de octubre de 2015 10:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las personas concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las personas concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

**7.- Junta de Aclaración de bases.**

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las personas concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos [vicente.almanza@iedf.org.mx](mailto:vicente.almanza@iedf.org.mx), [eduardo.gomez@iedf.org.mx](mailto:eduardo.gomez@iedf.org.mx), y [adriana.lopez@iedf.org.mx](mailto:adriana.lopez@iedf.org.mx), en formato de texto.

IEDF-INV-17/15

**8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.**

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la ó el concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la ó el concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

Los servidores públicos participantes y las personas concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

**9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.**

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la persona participante que ofertó las mejores y el precio más bajo del servicio y/o bienes objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las personas participantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio y/o bienes objeto del concurso, en beneficio del

**IEDF-INV-17/15**

Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Los personas participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguna otra persona participante, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la persona concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio y/o suministro de los paños.
- Se adjudicará a la persona concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona concursante ganadora.

**10.- Criterios de Evaluación.**

**10.1** Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

**10.2** Para evaluar las propuestas técnicas la UTALAOD:

- A) Analizará el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificará que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobará que los requerimientos técnicos y especificaciones del servicio y/o bienes ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirá un dictamen, en dicho documento se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que originaron la descalificación, en la evaluación de las propuestas. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, señalando exclusivamente si cumple o no cumple con lo solicitado.

**10.3** Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del total de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda



IEDF-INV-17/15

nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).

- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la adjudicación del servicio y/o bienes.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las características del servicio y/o bienes descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las personas participantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando la oferta económica conveniente para el Instituto.

#### 10.4.- Visitas a instalaciones.

De conformidad con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la DACPyS a petición de la UTALAO, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada una de las personas concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar el servicio y/o suministrar los bienes. Al momento de la visita deberá estar presente alguno de las ó los representantes legales registrados en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la personal concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar el servicio y/o suministrar los bienes, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría General y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

#### 11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a las personas asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) sección Licitaciones 2015, de conformidad con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

IEDF-INV-17/15

## 12. Adjudicación del contrato y/o pedido.

El contrato y/o pedido se adjudicará por partida a la persona concursante que presente la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la DACPyS, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

Partida 1. El contrato será bajo la modalidad de contrato abierto, considerando un máximo de 1,793 y un mínimo de 1,255 mesas tipo tablón y un máximo de 3,586 y un mínimo de 2,510 sillas plegables. El periodo de contratación será del 3 al 25 de noviembre de 2015.

Partida 2. La formalización de los bienes será mediante pedido.

## 13.- Descalificación de las propuestas de las ó los concursantes.

Se descalificará la propuesta de la persona concursante que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases y Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra persona concursante para elevar los precios del servicio y/o bienes objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar el servicio y/o bienes objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la persona concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la persona concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada solicitada en el punto 3.2 de estas bases.

## 14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las personas concursantes para elevar del servicio y/o bienes objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las personas concursantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las personas concursantes.

## 15.- Declaración de concurso desierto.

El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:



**IEDF-INV-17/15**

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legal, administrativo, técnico y económico no se cuenta con por lo menos tres personas concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si efectuada la revisión cualitativa de los requisitos legal, administrativo, técnico y económico no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las personas concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso en concordancia con el numeral 47, párrafo primero de los Lineamientos.
- F) Cuando los precios ofertados por las personas concursantes no fueren convenientes para el Instituto en concordancia con el numeral 47, párrafos primero y segundo de los Lineamientos.
- G) Si como resultado de las visitas que en su caso realice el Instituto, se desprende que ninguna de las personas concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar el servicio y/o suministrar los bienes objeto del concurso.

**16.- Cancelación del concurso.**

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las personas concursantes.

**17.- Formalización del contrato y/o pedido.**

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la persona concursante ganadora deberá proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el Formato I (Acreditación de personalidad de la persona concursante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, el representante legal de la persona concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato y/o pedido correspondiente en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la emisión del fallo, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

IEDF-INV-17/15

La persona concursante que no formalice en el plazo antes señalado la operación, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato y/o pedido a la persona concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

#### 18.- Patentes, marcas y registro de derechos.

La persona concursante ganadora asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

#### 19.- Garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido.

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la persona concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido mediante fianza a favor del Instituto Electoral del Distrito Federal, equivalente a un importe mínimo del 10% del monto máximo (**partida 1**) y/o total (**partida 2**) del contrato y/o pedido en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de cuatro meses a partir de la formalización del contrato y/o pedido. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y/o pedido y será aplicada por incumplimiento en la prestación del servicio y/o suministro de los paños.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).

#### 20.- Condiciones de pago.

- A) El pago correspondiente se realizará posterior a la prestación del servicio y/o entrega de los paños, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito la Titular de la UTALAOB.
- B) Partida 1. Para proceder al pago, la persona concursante ganadora deberá presentar la factura correspondiente que cubra los requisitos fiscales y contar con la firma de la Titular de la UTALAOB, anexando los documentos en los términos solicitados en el apartado IV, punto 6, del Anexo Técnico, para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Partida 2. Para proceder al pago, el ó la proveedor (a) deberá presentar en la UTALAOB la factura correspondiente que cubra los requisitos fiscales y contar con la firma de la Titular, para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

- C) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán a la ó el proveedor (a) para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior.



IEDF-INV-17/15

- D) El pago se efectuará en moneda nacional mediante cheque bancario nominativo o mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito de la ó el proveedor (a).
- E) El Instituto no otorgará anticipos.

### 21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

### 22.- Terminación anticipada del contrato y/o pedido.

Podrá (n) darse por terminado (s) anticipadamente el contrato y/o pedido, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo pagar éste únicamente el servicio prestado y /o bienes entregados, comprobados y con el visto bueno de la UTALOAD, para tal efecto la DACPyS notificará con 3 días hábiles de anticipación al (los) proveedor (es) dicha terminación.

### 23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la persona concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las personas concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el inciso C) del punto 4 de estas bases.
- C) Cuando la persona concursante ganadora no suscriba el contrato y/o pedido correspondiente en el periodo señalado en el inciso B) del punto 17 de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

### 24.- Penas convencionales.

Partida 1. Una vez suscrito el contrato podrán aplicarse penas convencionales con cargo a la ó el prestador del servicio según lo siguiente:

- A) Por cada uno de los bienes no entregados se aplicará un 100% del costo unitario del alquiler de los bienes.
- B) Por cada bien entregado después de la hora límite señalada en el Anexo Técnico se aplicará un 25% del costo unitario del alquiler de los bienes por fracción de 15 minutos de atraso.
- C) Por cada bien defectuoso entregado se aplicará un 50% del costo unitario del alquiler de los bienes.



IEDF-INV-17/15

- D) Por cada bien entregado distinto a lo especificado en el Anexo Técnico se aplicara un 50% del costo unitario del alquiler los bienes.
- E) Por cualquier otro incumplimiento en las características y especificaciones referidas en el Anexo Técnico a razón del 50% del costo unitario del servicio en el que se presente el incumplimiento, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Partida 2.

Una vez suscrito el pedido correspondiente, se podrá imponer penas convencionales a cargo de la ó el proveedor (a) por cada día natural de atraso en la fecha establecida para la entrega de los bienes, o por cualquier otro incumplimiento en las características y/o especificaciones establecidas en el Anexo técnico, equivalente al 2.5% sobre el monto total del pedido.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido, por lo que una vez rebasado éste, se procederá a la rescisión administrativa del contrato y/o pedido, y podrá el Instituto exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías pactadas, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

**25.- Rescisión administrativa.**

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato y/o pedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la ó el proveedor, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

**26.- Inconformidades.**

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de Inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría General del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, en México, D. F., de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.



IEDF-INV-17/15

**FORMATO I**

(Acreditación de personalidad de la persona concursante)

Instituto Electoral del Distrito Federal

Presente

\_\_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (nombre de la persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de concurso: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes (*):			
Domicilio (*):			
Calle y número (*):			
Colonia (*):	Delegación o Municipio (*):		
Código Postal (*):	Entidad Federativa (*):		
Teléfono (*):	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	% acciones:
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			

Nombre de los Representantes Legales:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Nombre y Firma)  
Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

**Nota 1:** El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

**Nota 2:** Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

**IMPORTANTE:** ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR LA Ó EL REPRESENTANTE LEGAL.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



IEDF-INV-17/15

REVERSO FORMATO I

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativo a Proveedores y Arrendadores de Bienes Muebles y Prestadores de Servicios, el cual tiene su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículos 123 y 124; Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículo 1° párrafo tercero; Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Artículos 1°, 4° y 5°; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Artículos 36 y 38 fracciones I, III y IV; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Artículos 7°, 8°, 9°, 13, 14 y 15; Ley de Archivos del Distrito Federal, Artículos 1°, 3°, fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40; Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Artículos 20, 21 fracción III, 68 párrafo primero y 69 fracción XII; Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numerales 1, 3, 23, 27 y 33; Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Numerales 5, 10, 11 y 16; y Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, Numeral 10 fracciones IV y V; cuya finalidad es recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para investigación de las presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a la Contraloría General del Instituto Electoral del Distrito Federal para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; y Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá participar en el procedimiento de adjudicación.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es: Huizaches No. 25 Col. Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D. F., Teléfono: 54-83-38-00, Extensión 4725.

El Titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al Teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico, [datos\\_personales@infodf.org.mx](mailto:datos_personales@infodf.org.mx) ó [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

**IMPORTANTE: ESTE TEXTO SE DEBERÁ IMPRIMIR AL REVERSO DEL FORMATO I (ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE LA PERSONA CONCURSANTE), MISMO QUE SOPORTARÁ LA TOTALIDAD DE FOJAS QUE CONFORMAN EL PRESENTE FORMATO.**



IEDF-INV-17/15

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

\_\_\_\_\_  
Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral del Distrito Federal  
Presente:

Yo (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderado Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ---- No. ---- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) que a mi nombre y representación, respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IEDF-INV-17/15, relativa a la contratación de la prestación del servicio de renta de mesas tipo tablón y sillas plegables que serán utilizadas en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en las circunscripciones territoriales de los cuarenta Organos Desconcentrados, así como la adquisición de 400 paños, se encargue de la entrega y recepción de documentación, comparezca a los actos relativos a la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo, así como para que haga las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

**Atentamente**

**OTORGO**

**ACEPTO**

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación con fotografía y firma

**TESTIGO**

**TESTIGO**

Escriba nombre

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma

Escriba nombre

Anexar copia de una identificación con fotografía y firma



IEDF-INV-17/15

FORMATO III  
 Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral del Distrito Federal  
 Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IEDF-INV-17/15, relativo a la contratación de la prestación del servicio de renta de mesas tipo tablón y sillas plegables que serán utilizadas en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en las circunscripciones territoriales de los cuarenta Órganos Desconcentrados, así como la adquisición de 400 paños, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	CANTIDADES		PRECIO TOTAL	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Mesa tipo tablón	Pieza		1,255	1,793		
	Silla plegable	Pieza		2,510	3,586		
				SUBTOTAL			
				IVA			
				TOTAL			

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	Adquisición de paños	400	Pieza		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Ambas partidas:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos técnicos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Forma de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma del Representante Legal

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



IEDF-INV-17/15

FORMATO IV

Texto de las fianzas:

A favor del Instituto Electoral del Distrito Federal

Para garantizar por *(el nombre completo de la persona concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número IEDF-INV-17/15, convocada por el Instituto Electoral del Distrito Federal, **relativa a la contratación de la prestación del servicio de renta de mesas tipo tablón y sillas plegables que serán utilizadas en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en las circunscripciones territoriales de los cuarenta Órganos Desconcentrados, así como la adquisición de 400 paños**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- De cumplimiento del contrato y/o pedido.

A favor del Instituto Electoral del Distrito Federal

Para garantizar por *(el nombre completo de la persona concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y/o pedido número \_\_\_\_\_ y sus anexos de fecha \_\_\_\_ celebrado entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y *(el nombre de la persona concursante ganadora)* **relativa a la contratación de la prestación del servicio de renta de mesas tipo tablón y sillas plegables que serán utilizadas en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en las circunscripciones territoriales de los cuarenta Órganos Desconcentrados, así como la adquisición de 400 paños**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total del contrato y/o pedido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de firma del contrato y/o pedido de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral del Distrito Federal, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.



IEDF-INV-17/15

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

**Contratación de la prestación del servicio de renta de mesas tipo tablón y sillas plegables que serán utilizadas en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en las circunscripciones territoriales de los cuarenta Órganos Desconcentrados, así como la adquisición de 400 paños**

Denominación del concurso \_\_\_\_\_  
Número del concurso \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona física y/o moral participante \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
Instrumento público No. \_\_\_\_\_  
Identificación oficial vigente \_\_\_\_\_  
Partida No. \_\_\_\_\_

Turno	Monto de la oferta económica	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		
...		

Las personas participantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.

“Las personas participantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso”.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo de los Lineamientos.

IEDF-INV-17/15

ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENTA DE MESAS TIPO TABLÓN Y SILLAS PLEGABLES QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES DE LOS CUARENTA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE 400 PAÑOS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA
		MÁXIMA	MÍNIMA	
1	Mesa tipo tablón	1,793	1,255	Pieza
	Silla plegable	3,586	2,510	Pieza

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	Adquisición de paños	400	Pieza

**PARTIDA 1**

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

**I. DE LA DURACIÓN, ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE LOS BIENES.**

1. El servicio de renta de mesas tablón se requerirá por un máximo de 1,793 y un mínimo de 1,255 mesas que serán utilizadas el día 8 de noviembre de 2015, conforme a la relación adjunta. (anexo 1)
2. El servicio de renta de sillas plegables se requerirá por un máximo de 3,586 y un mínimo de 2,510 sillas que serán utilizadas el día 8 de noviembre de 2015, conforme a la relación adjunta. (anexo 1)
3. La distribución de mesas y sillas será dentro del Distrito Federal, en las mesas receptoras de opinión, cuyo domicilio se proporcionará a la persona concursante ganadora a más tardar el 31 de octubre de 2015.
4. La ó el proveedor (a) del servicio tendrá que entregar como máximo una mesa tipo tablón y dos sillas plegables en cada una de las 1,793 Mesas Receptoras de Opinión, en el domicilio donde serán instaladas.
5. La entrega de mesas tablón y sillas plegables podrá iniciarse a partir del 5 de noviembre de 2015, conforme a la programación que realicen las direcciones distritales, la cual se proporcionará a más tardar el 31 de octubre de 2015.
6. El día 8 de noviembre, a más tardar a las 8:00 a.m., la ó el proveedor (a) del servicio deberá haber entregado la totalidad de las mesas y sillas en cada una de las mesas receptoras de opinión.



IEDF-INV-17/15

7. La ó el proveedor (a) del servicio deberá pasar a recoger las mesas y las sillas dentro de las dos horas posteriores al cierre de las mesas receptoras de opinión ubicadas en los lugares determinados previamente. El retiro de los bienes fuera del plazo antes señalado, será sin responsabilidad para el Instituto.

## II. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MOBILIARIO.

1. Las mesas tipo tablón, deberán ser rectangulares con medidas de 2.40 X 0.76 Mts. como mínimo cada una y plegables en condiciones óptimos de uso.
2. Las sillas tendrán que ser plegables, tamaño estándar, con asiento y respaldo de cualquier material en condiciones óptimos de uso, no podrán tener adheridas ningún tipo de propaganda.

## III. DEL PRECIO

1. El precio del servicio, deberá incluir la renta, la entrega y retiro de las mesas y sillas.
2. El mobiliario que por causas imputables al proveedor no se proporcione, no se podrá facturar y la ó el proveedor (a) tendrá que resarcir al Instituto los gastos en que incurra derivado de esta situación, independientemente de la aplicación de penas convencionales.

## IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LA Ó EL PROVEEDOR (A) DEL SERVICIO.

1. Garantizar la entrega de los bienes en la hora fijada para ello y en cada uno de los domicilios donde sean instaladas las mesas receptoras de opinión.
2. Asegurar la reposición inmediata de los bienes, en caso de defectos en las mesas y sillas proporcionadas.
3. Asumir, en su caso, posibles daños, robo o pérdida de uno o más bienes muebles objeto del arrendamiento, o bien contar con el seguro respectivo.
4. Asegurar que cuenta con el 2% más de sillas y mesas tablón que se requieren para casos de emergencia, que serían distribuidos en su caso, en los domicilios que indique cada Coordinador Distrital.
5. Contar con el personal suficiente para fungir como enlace operativo con las Direcciones Distritales, para mantener comunicación permanente con cada Coordinador (a) Distrital o con la persona que éste (a) designe para ese propósito.
6. Recabar en el documento que para este fin determine la fecha, la firma y el nombre de la persona que reciba de conformidad el mobiliario, en los domicilios donde fueron instaladas cada mesa receptora de opinión, documentos que deberá anexar a la factura respectiva para proceder a su liquidación.

IEDF-INV-17/15

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE MESAS TIPO TABLÓN Y SILLAS PLEGABLES COMO MÁXIMO POR DIRECCIÓN DISTRITAL		
DISTRITO	MESAS	SILLAS
I	48	96
II	49	98
III	44	88
IV	40	80
V	67	134
VI	47	94
VII	46	92
VIII	58	116
IX	25	50
X	45	90
XI	35	70
XII	30	60
XIII	40	80
XIV	20	40
XV	35	70
XVI	34	68
XVII	30	60
XVIII	82	164
XIX	37	74
XX	73	146
XXI	36	72
XXII	27	54
XXIII	59	118
XXIV	36	72
XXV	77	154
XXVI	42	84
XXVII	22	44
XXVIII	55	110
XXIX	33	66
XXX	58	116
XXXI	44	88
XXXII	47	94
XXXIII	54	108
XXXIV	40	80
XXXV	29	58
XXXVI	33	66
XXXVII	45	90
XXXVIII	68	136
XXXIX	43	86
XL	60	120
<b>TOTAL</b>	<b>1793</b>	<b>3586</b>



IEDF-INV-17/15

**PARTIDA 2**

**I. ESPECIFICACIONES DE 400 PAÑOS:**

1. Paño de 3.0 x 1.80 metros,
2. 100% lana en color morado,
3. Ribete con aplicación de bias color gris claro, a estas medidas se les restaran los centímetros necesarios para elaborar el dobladillo, las esquinas redondeadas y doble costura en las uniones,
4. Deberán empacarse en bolsas selladas, las cuales aseguren el buen estado y limpieza de las unidades, conteniendo 10 paños cada una.
5. La muestra de los paños están disponibles para su consulta por las personas concursante en la UTALAOB.

**II. DEL PRECIO:**

1. El costo de los paños deberá incluir la elaboración, el empaquetado y la entrega.

**III. LUGAR DE ENTREGA**

Los paños requeridos deberán ser entregados el día 4 de diciembre de 2015, en el almacén del Instituto ubicado en Huizaches 25, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, Código Postal 14386.